

COMUNICACIÓN N° 100

Sr. Jefe de Región
Sr. Inspector

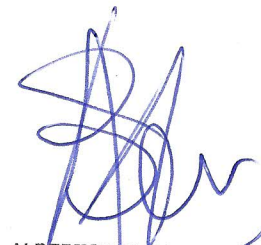
Para su conocimiento y amplia difusión a los responsables de los Servicios educativos pertenecientes a esta Dirección, se informan los nuevos lineamientos para la liquidación de haberes del personal docente, de acuerdo al incremento salarial acordado en el marco de las negociaciones paritarias, aplicable a partir del 1 de julio de 2013.

- Se modifica la escala establecida en el artículo 33° de la Ley N° 10579 para el cálculo de la Bonificación por antigüedad quedando en los siguientes porcentajes:

Escala de Antigüedad	Porcentaje a aplicar sobre sueldo básico para el cálculo de la Bonificación por antigüedad
De 0 hasta 1 año	13,00%
A los 2 años	23,00%
A los 4 años	33,00%
A los 7 años	43,00%
A los 10 años	54,00%
A los 12 años	64,00%
A los 15 años	74,00%
A los 17 años	84,00%
A los 20 años	105,00%
A los 22 años	115,00%
A los 24 años	125,00%

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA,
22/07/2013

BA
vf



ALBERTO BELISARIO ARANA
Director de Gestión Administrativa
Dirección. Pcial. de Educación de Gestión Privada
Dirección Gral. de Cultura y Educación